



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2000
Español
Original: inglés y ruso

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Temas 67, 73, 83, 94, 97, 100, 105, 106, 114 y 164 del programa

Mantenimiento de la seguridad internacional

Desarme general y completo

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Capacitación e investigaciones

Mundialización e interdependencia

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 10 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la India y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir el texto de la Declaración sobre asociación estratégica entre la República de la India y la Federación de Rusia, firmada en Nueva Delhi por el Sr. V. V. Putin, Presidente de la Federación de Rusia, y el Sr. A. B. Vajpayee, Primer Ministro de la República de la India, el 3 de octubre de 2000 (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer la distribución del texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 67, 73, 83, 94, 97, 100, 105, 106, 114 y 164 del programa.

(Firmado) Kamallesh **Sharma**

Embajador
Representante Permanente de la República
de la India ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergey **Lavrov**

Embajador
Representante Permanente de la Federación
de Rusia ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 10 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la India y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Declaración sobre asociación estratégica entre la República de la India y la Federación de Rusia

La República de la India y la Federación de Rusia, denominadas en adelante “las Partes”,

Animadas del deseo de seguir consolidando sus tradicionalmente estrechos y amistosos lazos en beneficio mutuo,

Basadas en su rica y fructífera tradición de cooperación en diversas esferas, enriquecida a lo largo de medio siglo desde el establecimiento de las relaciones diplomáticas,

Destacando la importancia fundamental y duradera del Tratado de amistad y cooperación entre la República de la India y la Federación de Rusia, de 28 de enero de 1993, que constituía una continuación del Tratado bilateral de paz, amistad y cooperación, de 9 de agosto de 1971, de la Declaración sobre el fomento y la intensificación de la cooperación entre la República de la India y la Federación de Rusia, de 30 de junio de 1994, y de la Declaración de Moscú sobre la protección de los intereses de los Estados pluralistas, de 30 de junio de 1994,

Convencidas de que el desarrollo continuo y amplio de sus lazos bilaterales promoverá el progreso y la prosperidad de ambos Estados y la consolidación de tendencias positivas en el mundo, en su conjunto,

Procurando imprimir un carácter cualitativamente nuevo y una perspectiva a largo plazo a sus relaciones bilaterales multifacéticas y desarrollar activamente esos lazos en las esferas política, económica, comercial, científica, tecnológica, cultural y otras esferas en los próximos años y en el siglo XXI,

Actuando con la convicción de que es necesario crear una estructura mundial multipolar sobre la base de la igualdad soberana de todos los Estados y pueblos, los valores democráticos y la justicia,

Confirmando su adhesión a los ideales comunes de la paz, la democracia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la no violencia y el laicismo,

Reconociendo la responsabilidad especial que les incumbe por encontrarse entre los Estados pluriétnicos, plurilingües y plurirreligiosos más extensos,

Inspiradas por el deseo de contribuir conjuntamente al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la democratización de las relaciones internacionales, así como la promoción del establecimiento de un nuevo orden mundial justo y estable,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Declaran lo siguiente:

1. Por este medio las Partes proclaman el establecimiento de relaciones de asociación estratégica entre sí, sobre la base de la comprensión mutua y la confianza mutua a largo plazo. Ello entraña la elevación de sus lazos multifacéticos a un nivel aún más alto y cualitativamente nuevo, a la vez que se les confiere un carácter especialmente estrecho y dinámico, tanto en la esfera bilateral como en la esfera internacional.

2. Esta asociación estratégica entre las Partes se basa en los principios de soberanía, igualdad e integridad territorial de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, el respeto y el beneficio mutuos.

3. Esta asociación estratégica incluirá el fortalecimiento de la cooperación en las esferas siguientes:

a) **Política**

- Convocar reuniones anuales en la Cumbre;
- Celebrar consultas periódicas bilaterales, políticas y en materia de relaciones exteriores en relación con cuestiones de interés mutuo;
- Fomentar una cooperación más estrecha en las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados e instituciones, así como en otros foros internacionales y regionales;
- Intensificar sus esfuerzos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, lograr el desarme general y completo, realizar esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares a escala mundial, con el objetivo último de eliminar esas armas, fomentar la no proliferación nuclear y el arreglo pacífico de controversias;
- Empezar iniciativas conjuntas en relación con cuestiones de importancia fundamental a escala internacional y regional;
- Intercambiar información acerca de iniciativas planificadas en materia de política extranjera en la esfera internacional;
- No participar en alianzas o asociaciones político-militares o de otro tipo o en conflictos armados dirigidos contra la otra Parte, o en tratados, acuerdos o entendimientos de ningún tipo que lesionen la independencia, la soberanía, la integridad territorial o los intereses de seguridad nacional de la otra Parte;

b) **Comercio y economía**

- Fortalecer una estrecha cooperación en el marco de la Comisión Intergubernamental indo-rusa de cooperación comercial, económica, científica, tecnológica y cultural, así como de otros órganos conjuntos de representantes comerciales y de la industria con miras a ampliar las relaciones comerciales y económicas;
- Profundizar y diversificar la cooperación en sectores como la metalurgia, los combustibles y la energía, la tecnología de la información, las comunicaciones y el transporte, incluida la marina mercante y la aviación civil;

- Seguir fomentando la cooperación en las esferas bancaria y financiera, y mejorar los servicios de crédito y seguros con objeto de promover el comercio bilateral;
- Crear un entorno propicio para las inversiones mutuas y garantizar su protección;
- Simplificar los procedimientos de aduana y otros procedimientos y promover la eliminación de las barreras no arancelarias y la reducción gradual de las barreras arancelarias;
- Establecer mecanismos eficaces para la interacción entre entidades indias y rusas con miras a lograr la ampliación sostenida de comercio bilateral a largo plazo;
- Alentar los contactos entre regiones de ambos países con miras a promover la cooperación comercial y económica;
- Simplificar las normas y los procedimientos de viaje de empresarios y hombres de negocios de ambos países;
- Seguir elevando la calidad y la competitividad internacional de sus productos básicos mediante, entre otras cosas, la promoción del desarrollo conjunto y el intercambio de las últimas tecnologías;
- Aprovechar en beneficio mutuo las nuevas posibilidades que se derivan de los procesos de integración que tienen lugar en la economía mundial;
- Fortalecer la cooperación y la coordinación de los órganos comerciales, económicos y financieros a escala internacional;
- Estudiar conjuntamente las posibilidades de establecer acuerdos comerciales regionales con terceros países;

c) **Defensa**

- Consolidar la cooperación técnico–militar y en materia de defensa a largo plazo;
- Fortalecer la cooperación entre las fuerzas armadas;

d) **Ciencia y tecnología**

- Promover las formas existentes y nuevas formas de cooperación en la investigación científica fundamental y aplicada mediante la ampliación del intercambio de científicos e información científica, el establecimiento de lazos directos entre instituciones de investigación científica e instituciones de educación superior;
- Cooperar en esferas tales como la oceanología, las ciencias agrícolas, las ciencias médicas y la biotecnología, las tecnologías no contaminantes, la meteorología, la normalización y la certificación recíproca de los productos de cada Parte;
- Estudiar conjuntamente las posibilidades de aplicación comercial de los resultados de la investigación y el desarrollo en las esferas científica y tecnológica;

- Cooperar en la utilización de la energía nuclear y del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

e) **Cultura**

- Seguir promoviendo la cooperación cultural y una mayor difusión de la herencia y los logros culturales de cada Parte;
- Fomentar los contactos entre las personas y las organizaciones, incluso en las esferas de la cultura, la educación, los medios de difusión, las actividades propias de los jóvenes y los deportes;
- Promover los intercambios de turistas y la cooperación entre organizaciones de turismo de ambos países;

f) **Otras esferas**

- Cooperar en la lucha contra el terrorismo internacional, el separatismo, la delincuencia organizada y el tráfico ilegal de estupefacientes;
- Cooperar en la prestación de asistencia jurídica mutua en cuestiones civiles y penales y en cuestiones relacionadas con la extradición, así como en otras esferas conexas;

4. La asociación estratégica entre las Partes no está dirigida contra ningún otro Estado o grupo de Estados y no se propone crear una alianza político-militar.

5. Firmada el 3 de octubre de 2000 en Nueva Delhi en dos originales, cada uno de ellos en indio, ruso e inglés.

(Firmado) Primer Ministro de la República de la India

(Firmado) Presidente de la Federación de Rusia
